

	PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PIN-PR-05/V3	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 10/09/2018	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: Página 1 de 8	

PROPÓSITO	
Definir las actividades para monitorear la verificación de la ejecución presupuestal de los recursos asignados a los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los lineamientos, metodología y normativa aplicable.	
ALCANCE	
Inicia con la solicitud al DNP para la creación del usuario rol “formulador”, y termina con la presentación al Comité Directivo de los avances de la ejecución del proyecto. Aplica para los procesos que realicen proyectos de inversión.	
RESPONSABILIDADES	
RESPONSABLES	RESPONSABILIDADES
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información.	<ul style="list-style-type: none"> • Monitorear y verificar las metas de los indicadores físicos, indicadores de gestión y ejecución presupuestal asignado a cada proyecto de inversión.
Gerente del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los resúmenes ejecutivos de los avances en la ejecución financiera, de actividades e indicadores de acuerdo a la cuota de inversión asignada en la vigencia.
Funcionario (a) o contratista encargado del seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los resúmenes ejecutivos de los avances en la ejecución financiera, de actividades e indicadores para la apropiación de la inversión, verificando el cumplimiento de la meta de acuerdo al horizonte del proyecto. • Reportar al DNP los avances realizados al proyecto de inversión a través del sistema SPI. • Seguimiento a los Proyectos de Inversión registrados en el SPI.

DEFINICIONES	
TERMINO	DEFINICIÓN
BPIN	Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Es la plataforma para el registro y la sistematización de los proyectos de inversión financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación que debidamente formulados y evaluados permiten tomar decisiones de inversión para que se generen los bienes y/o servicios necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la sociedad colombiana.
Cadena de Valor	Es la relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos, resultados e impactos en la que se añade valor a lo largo de su proceso de transformación. Se puede decir que en una primera etapa de la cadena de valor se toman insumos, que tienen unos costos asociados, y bajo alguna tecnología y procesos (llamado actividades), se transforman en productos. Luego, en una segunda etapa, los productos bajo condiciones específicas generan resultados, que, en un tiempo mucho mayor, generan impactos, que deben cumplir, parcial o totalmente, alguna función pública o social del Estado.
DIFP	Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas
Resumen ejecutivo	Es un documento de divulgación abierta, de lectura corta, elaborado para la observación pública del estado y de las perspectivas de un proyecto de inversión inscrito en el BPIN.



PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Código:
PIN-PR-05/V3



PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Fecha: 10/09/2018

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Página: Página 2 de 8

Ejecución Presupuestal	Instrumento centrado en la elaboración y aprobación de solicitudes de trámites presupuestales relacionados con los proyectos de inversión pública. Garantizando la integración de los flujos de información de la formulación de los proyectos, el proceso de programación presupuestal y el seguimiento del avance físico financiero de proyectos.
Formulador	Persona asignada por el Gerente del Proyecto, encargada de realizar el seguimiento y las actualizaciones del proyecto de inversión en las herramientas, SUIFP, SPI, SIPGES.
Gerente de Proyecto	Es el funcionario que asume la responsabilidad de liderar el proceso de planeación y la ejecución eficiente del proyecto de inversión.
Programación Presupuestal	Se centra en la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) a cada proyecto, mediante la aplicación de criterios y trámites establecidos por la Ley. Busca la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI).
Proyecto de Inversión Pública	Se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población. Estos contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el DNP, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior
Plan Operativo Anual de Inversiones	Es un instrumento de gestión que permite ejecutar las acciones definidas en el plan de desarrollo para alcanzar los objetivos y metas establecidas para cada vigencia anual. Es el instrumento de programación de la inversión anual, en el cual se relacionan los programas y los proyectos de inversión clasificados bajo la estructura presupuestal vigente.
Armonización	El proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período Constitucional correspondiente.
OAPI	Oficina Asesora de Planeación e Información
Registro de Proyecto	Se registrarán en el Banco Nacional de Programas y Proyectos todos aquellos proyectos de inversión en los cuales se haya verificado el cumplimiento de los requisitos, y que cuenten con el concepto de control posterior favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación.
Seguimiento	Actividades de control tendientes a verificar la gestión y ejecución de los proyectos de inversión pública. Por medio de las herramientas SUIFP – SPI, contando con la información reportada por el formulador del proyecto de inversión.
Sectoralista	Persona encargada de dirigir todas las actividades presupuestales y de proyectos de inversión de cada entidad adscrita o vinculada a la unidad ejecutora.
SIIF	Sistema Integrado de Información Financiera.
SPI	El Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI), es una herramienta que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos y constituye la base para la adopción de medidas correctoras, con el fin de mejorar el diseño,



PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Código:
PIN-PR-05/V3



PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Fecha: 10/09/2018

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Página: Página 3 de 8

	aplicación y calidad de los resultados obtenidos. De igual forma, para tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, con base en una comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos. Así mismo, es una ventana directa para ver los logros y analizar la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública.
SUIFP	Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas. Es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas.
Punto de Control	Indica que la actividad es una revisión o verificación del cumplimiento de requisitos necesario para el desarrollo del objetivo del procedimiento.

MARCO LEGAL

- ✓ **Constitución Política de 1991.**
- ✓ **Artículo 189.** *Presentar un informe al Congreso, al iniciarse cada legislatura, sobre los actos de la Administración, sobre la ejecución de los planes y programas de desarrollo económico y social, y sobre los proyectos que el Gobierno se proponga adelantar durante la vigencia de la nueva legislatura.*
- ✓ **Artículo 339** *“...Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal”.*
- ✓ **Artículo 343.** *“...La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine”.*
- ✓ **Ley 38 de 1989.** *Normativo de Presupuesto General de la Nación*
- ✓ **Ley 152 de 1994:** *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo en su artículo 1. Propósitos. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo,*
- ✓ **Ley 179 de 1994.** *“Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica del Presupuesto en sus artículos 40, 41 y 42*
- ✓ **Ley 1474 de 2011:** *“Estatuto Anticorrupción”*
- ✓ **Decreto 1569 de 1991.** *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 841 de 1990.” modifica los artículos 23, 24, y 25 con respecto a la oportunidad del registro, actualización de los proyectos y la actualización del manual.*
- ✓ **Decreto 111 de 1996.** *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”. En su artículo 92 y 93.*
- ✓ **Decreto 568 de 1996.** *“Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.”*
- ✓ **Decreto 3286 de 2004:** *“Por el cual se crea el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública”.*
- ✓ **Decreto 4109 de 2004:** *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 841 de 1990”.*
- ✓ **Decreto 875 de 2008:** *“Por el cual se modifica el Decreto 841 de 1990.” modifica el artículo 23. Oportunidad de registro.*
- ✓ **Decreto 2844 de 2010 SUIFP:** *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo”.*
- ✓ **Decreto 4065 de 2011.** *Por la cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP).*

	PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PIN-PR-05/V3	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 10/09/2018	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: Página 4 de 8	

- ✓ **Decreto 1066 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”.
- ✓ **Decreto 1068 de 2015.** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público. Artículo 1.1.1.1 tiene como objeto la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, así como la preparación de los decretos y las regulaciones en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal de tesorería (...).
- ✓ **Decreto 1081 de 2015.** “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”
- ✓ **Decreto 1082 de 2015.** “Por medio del cual se crea el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”
- ✓ **Decreto 567 de abril de 2016:** “Por el cual se modifican algunos artículos del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”.
- ✓ **Decreto 300 de febrero de 2017:** “Por el cual se modifica a estructura de la Unidad Nacional de Protección”.
- ✓ **Decreto 2078 de diciembre de 2017:** “por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades.”
- ✓ **Resolución 0806 de 2005.** “Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los Sistemas de Planeación y la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos.
- ✓ **Resolución 1450 del 2013:** “Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales
- ✓ **Resolución 3564 de 2015** “Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”
- ✓ **Resolución 4788 de 2016:** “Manual funcional del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP)”. DNP.
- ✓ **Resolución 0975 de 2017** “Por la cual se modifica la Resolución 0180 de 2017 y se adiciona al macroproceso Misional el proceso de Gestión Especializada de Seguridad y Protección.
- ✓ **Resolución 1074 de 2017** “Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD y se dictan otras disposiciones”

CONSIDERACIONES GENERALES
<p>1. El informe de seguimiento a la ejecución del proyecto de inversión lo realiza Oficina Asesora de Planeación e Información mensualmente y es registrado en el aplicativo SPI.</p>

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL
Funcionario(a) o contratista de la Oficina Asesora de Planeación e Información.	1. Solicitar al DNP la creación del usuario rol “formulador”.	<ul style="list-style-type: none"> • Remitir comunicación al SUIFP del Departamento Nacional de Planeación -DNP, solicitando la creación de un usuario y contraseña en el rol de “formulador” en la plataforma SPI –Seguimiento de Proyectos 	Registro: Correo Electrónico.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL
		de Inversión-, mediante el formato d mesa de ayuda.	
Funcionario(a) o contratista de la Oficina Asesora de Planeación e Información.	2. Recibir capacitación sobre el SPI	<ul style="list-style-type: none"> Recibir las capacitaciones a través del instructivo y los medios virtuales para efectuar el correcto diligenciamiento en los módulos que integran el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión -SPI- 	Registro: Aplicativo WEB
Gerente del proyecto	3. Ejecutar los recursos del proyecto de inversión	<ul style="list-style-type: none"> Una vez el DNP viabilice el proyecto de inversión para su ejecución, se procede a ejecutar los recursos asignados en el horizonte del proyecto. 	
Funcionario(a) o contratista de la Oficina Asesora de Planeación e Información.	4. Realizar y comunicar las fechas de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Se programan las fechas en las que los gerentes de proyecto deben allegar a la OAPI los informes de avance resumen ejecutivo, en la cual serán los tres primeros días de cada mes. Adicionalmente se envía el formato para diligenciar el seguimiento. 	Registro: Correo electrónico
Gerente del proyecto	5. Reportar los avances del proyecto de inversión	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar el informe de avance resumen ejecutivo del proyecto de acuerdo al formato preestablecido, en las fechas que la OAPI indique. 	Registro: Correo electrónico Informe avance resumen ejecutivo
Funcionario(a) de la Oficina Asesora de Planeación e Información.	6. Verificar la información	<ul style="list-style-type: none"> En la Oficina Asesora de Planeación, el funcionario verifica la información recibida y en el caso en que se presenten observaciones le enviará al gerente del proyecto un correo electrónico solicitando se realicen los ajustes y se entregue nuevamente el informe, con los ajustes solicitados. 	Registro: Correo electrónico Punto de Control: Verificación de la información del Resumen Ejecutivo.
Gerente del proyecto	7. Firmar el Resumen Ejecutivo.	<ul style="list-style-type: none"> El Resumen Ejecutivo se imprime con la finalidad de obtener la firma del gerente del proyecto, enviándolo a la OAPI escaneado a través del correo electrónico 	Registro: Correo electrónico Punto de Control: Firmas del resumen ejecutivo.
Funcionario (a) (Formulador), de	8. Ingresar al SPI la información		Registro:



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL
la Oficina Asesora de Planeación e Información.	de la ejecución del proyecto de inversión.	<ul style="list-style-type: none"> •El funcionario de la OAPI encargado del seguimiento, realiza el cargue en el aplicativo SPI, -Seguimiento de Proyectos de Inversión-, en los módulos de información básica del producto, actividad e indicadores de gestión; igual se registran las apropiaciones asignadas del proyecto de inversión aprobado y los avances del mismo. •Dicho registro se debe realizar para garantizar un adecuado manejo del gasto público aprobado para el proyecto de inversión. •Cada mes se reportan los avances del proyecto en el SPI. 	SPI pantallazo de la actualización mensual del seguimiento
Funcionario (a) (Formulador), de la Oficina Asesora de Planeación e Información.	9. Elaborar y cargar en el SPI el resumen ejecutivo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> •Una vez esté firmado y entregado el resumen ejecutivo del proyecto, se hace el cargue de la información en el aplicativo SPI, esta operación se hace con corte a 31 de diciembre de cada año, cada vez que el proyecto sea modificado. 	Registro: Aplicativo SPI
Funcionario (a) (Formulador), de la Oficina Asesora de Planeación e Información.	10.Verificar las alertas	<ul style="list-style-type: none"> •Teniendo en cuenta las alertas del DNP al registro de seguimiento de los proyectos de inversión, estas deben subsanarse antes de presentar el próximo informe de avance de resumen ejecutivo. 	Registro: Aplicativo SPI Punto de Control: Verificación de las alertas para ser subsanadas.
Funcionario (a) (Formulador), de la Oficina Asesora de Planeación e Información.	11. Revisar y actualizar el proyecto de inversión	<ul style="list-style-type: none"> •Cuando se requieran ajustes al proyecto de inversión, este se debe actualizar durante la ejecución del proyecto en el aplicativo SUIFP. 	Registro: Aplicativo SUIFP Formato "Banco de Proyectos" PIN-FT-10. Punto de Control: Revisión y actualización del proyecto en SUIFP.
Funcionario (a) (Formulador), de la Oficina Asesora de	12.Enviar la distribución presupuestal	<ul style="list-style-type: none"> •Se envía la matriz de distribución presupuestal vigente, para su publicación en la página WEB de la entidad 	Registro: Correo electrónico



PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Código:
PIN-PR-05/V3

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Fecha: 10/09/2018

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Página: Página 7 de 8



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL
Planeación e Información.			
Funcionario (a) (Formulador), de la Oficina Asesora de Planeación e Información.	13. Realizar el cierre del proyecto de inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez finalice la ejecución del proyecto se procede a realizar el cierre del mismo en el aplicativo SPI. 	Registro: Aplicativo SPI
Formulador), de la Oficina Asesora de Planeación e Información.	14. Realizar informe de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar y remitir mensualmente los reportes de seguimiento y control de indicadores de gestión de los proyectos de inversión, para su revisión por parte del grupo de la OAPI. 	Registro: Correo electrónico
Formulador), de la Oficina Asesora de Planeación e Información.	15. Remitir informe trimestral	<ul style="list-style-type: none"> • Cada trimestre se debe consolidar y enviar informe de ejecución de proyectos de inversión para su publicación en la página WEB de la entidad. • Del mismo modo, cada trimestre se debe consolidar y enviar el informe del plan de acción de proyectos de inversión, para su revisión por parte del grupo de la OAPI. 	Registro: Correo electrónico
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información	16. Presentar al Comité Directivo los avances de la ejecución del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información de la UNP presenta al comité directivo un informe escrito de la ejecución y avances del proyecto. • Lo anterior, con el fin de realizar control, seguimiento y medición de la ejecución presupuestal. 	Registro: Informe de ejecución del proyecto. Acta de Reunión Listado de Asistencia.
	FIN		

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
01	Se agrega una actividad de seguimiento del líder del proceso. Se definen puntos de control en las actividades	11/08/2015	02
02	Se modifica el nombre del proceso al que pertenece "Planeación Institucional". Se actualiza el formato del procedimiento Se modifican el propósito y alcance. Se realiza la actualización normativa. Se ajustan actividades y descripción de las mismas.	10/09/2018	03

	PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: PIN-PR-05/V3	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 10/09/2018	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: Página 8 de 8	

	Se definen puntos de control. Se actualiza atendiendo al nuevo formato establecido por la UNP para la documentación de procedimientos.		
--	---	--	--

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN PROCEDIMIENTO	
Elaboró Nombre: Asesorías integrales Cargo y/o Vinculación/dependencia: Contrato 046 de 2018	
Revisó Nombre: Ignacio de Jesús Cabrales Pava Cargo /dependencia: Coordinador Grupo de Mejoramiento Continuo	
Aprobó Nombre: Edgar Zamudio Pulido Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información	
FIRMA DE OFICIALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
Oficializó Nombre: Edgar Zamudio Pulido Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información	